

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 7.466/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2013, a instancia de la parte actora D. José Antonio Rodríguez Lara contra FOGASA e Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 19 de julio de 2013.

Visto la anterior diligencia negativa y el estado que mantienen las presentes actuaciones, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. y teniendo conocimiento que en otros procedimientos seguidos ante este Juzgado se llevan a cabo las comunicaciones con la misma a través del BOP, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C. y procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cítese a la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. a los actos señalados para el próximo 23 de octubre de 2013, a las 11:10 horas, a la prueba de interrogatorio del representante legal de la demandada y requiérasele la aportación de la documental consignada al otrosí segundo digo 2.º) primer y segundo incisos del escrito de demanda, conforme consta acordado por resolución de 10 de mayo de 2013, haciendo saber a la parte que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado una copia de la demanda.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, así como de citación a la prueba de Interrogatorio de su Representante Legal y requerimiento de prueba documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.